

En la causa del conuent de S. Domingo desta ciudad con  
tra frang de morales y simon fernan del castello blanco y  
sus acreedores sobre las cosas que tiene obligacion de hacer

allamos que la sent. definitiva en esta causa dada y pronunciada por el pres. algunos de  
nos los oydores desta real aud. de que por parte del dho. Simon fernan del castello blanco  
fue suplicado fue y es buena justa y de razon mente dada y pronunciada y como tal sin en  
bargo de las razones a manera de agravios contra ella dho. y alegadas la tenemos con firmeza  
y con firmamos la qual mandamos se llebada a decida execucion = con que en el año  
que se le da de termino para q. edifique y acabe lo que falta con forme a la scriptura y por est  
na sent. de S. a. de pronuncia mos y mandamos. a grado de recueto sin costas testado para q.



m. isc. o. 299

0299

El  
de recalde

de Bulla

Pro mmoisse et illa de iure drossi et drossi  
 deera lauda menea pmoisue et drossi  
 et drossi et drossi et drossi et drossi  
 et drossi et drossi et drossi et drossi  
 et drossi et drossi et drossi et drossi

Amadeno Mediano &

Amadeno Mediano &  
 contra  
 Amadeno Mediano &  
 Amadeno Mediano &  
 Amadeno Mediano &

